



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4722 /2024

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 96, de la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 4333/2021.
La Ley Provincial N° 1534/2023 HORA SILENCIOSA.

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal debe favorecer políticas públicas orientadas a la accesibilidad y que todas las personas tienen el mismo derecho a participar de actividades y ocupaciones propias a su rol.

Que "Hay personas con espectro autista que ante la profusión de estímulos sufren lo que se conoce como sobrecarga sensorial: acumulan estresores hasta que explotan en una crisis conductual o de ansiedad", describe el Licenciado Matías Cadaveira. "Esto explica por qué, por ejemplo, un niño con autismo está tranquilo y de golpe hace un berrinche en el supermercado".

Que para los familiares de personas con autismo, esto se traduce en la dificultad de salir de compras como lo hace la mayoría. Se viven situaciones de mucha tensión, tanto para el niño/a; como también para su familia por ser el blanco de las miradas ajenas. Lo que para muchos es algo que pueden hacer sin inconvenientes, para otros es muy intenso y angustiante;

Que el estrés es aquello que impone demandas de ajuste a un individuo y las reacciones de estrés o respuestas conductuales del proceso se refieren a las demandas ambientales, eventos o fuerzas. El ambiente puede ser recurso de satisfacción, pero también de irritación y molestia, y frecuentemente es ambos a la vez.

Que esta tendencia típica de la percepción del ambiente y el propio cuerpo está directamente relacionada con el contexto y cómo la estimulación ambiental puede generar un nivel óptimo para la respuesta o estrés; por lo tanto, es fundamental, para analizar conductas y respuestas, tener en cuenta en qué ambiente se está desarrollando y cómo estos contextos pueden influir en los procesos de aprendizaje, sea en la escuela, en el hogar, en el trabajo, en un espacio recreativo o en un supermercado.

Que la medida de incorporar "la hora silenciosa" en supermercados, beneficia a muchas familias de Río Grande que tengan algún integrante con una condición dentro del espectro autista, también a aquellas personas que tienen desórdenes sensoriales como los mencionados en la fundamentación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ABROGAR Ordenanza Municipal N° 4333/2021.

Artículo 2°.- ADHERIR a la Ley Provincial N° 1534/2023 HORA SILENCIOSA.

Artículo 3°.- IMPUTAR los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

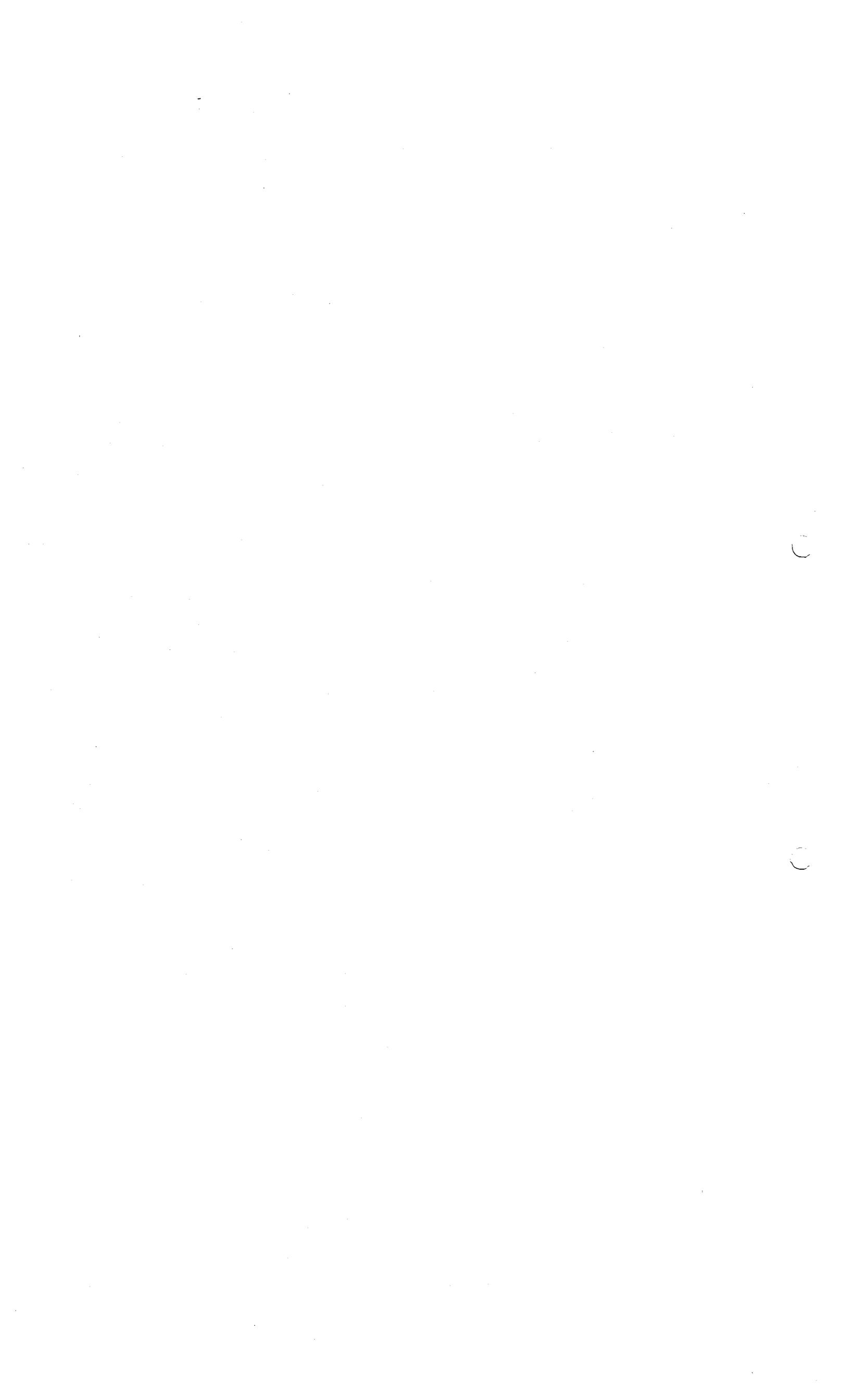
Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

Lb/FR

DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.





4722

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

| | |
|---------------------|----------|
| CONCEJO DELIBERANTE | 10/55 |
| ENTRADA | 16/05/24 |
| Nº: | 317 |

MATIAS VILLARCEL
JEFE OPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
LETRA: M.R.G.-S.G.-D.A.L.-

Río Grande, 16 de mayo del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4717 - Asunto N° 246/2024
- Ordenanza Municipal N° 4718 - Asunto N° 253/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4719 - Asunto N° 254/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4720 - Asunto N° 265/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4721 - Asunto N° 271/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4722 - Asunto N° 272/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4723 - Asunto N° 279/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4724 – Dictamen N° 04/2024 - Asunto N° 118 /2024.
- Ordenanza Municipal N° 4725 – Dictamen N° 05/2024 - Asunto N° 176/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4726 – Dictamen N° 06/2024 - Asunto N° 174/2023.
- Ordenanza Municipal N° 4727 – Dictamen N° 07/2024 - Asunto N° 188/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

